

que Remitan Heavudo Los Demas Papeles  
 Necesarios al consuep de sus M<sup>g</sup> Paraque se  
 confirmen y pagan las Demas diligencias  
 que combengan Para todo lo qual y para  
 otras en el mayr domo de Propios Los  
 Maravedis que fueren Necesarios y que por sus  
 Cedula de qualquiera de sus mercedes lo que  
 se dieron Poder y facultad en bastante  
 forma tal como se dexo se requiere y para  
 que supliquen al Sr. Alcalde m<sup>o</sup> de la ciudad  
 de la villa de San Juan a su M<sup>o</sup> y señores  
 de su consuep. La Validad por quietud y de  
 otras combenencias del bien publico que se  
 requiriran de la ciudad y de su consuep

Prepata.  
 Requiro

En este a juntamiento de Alcalde y Capetion de ayuntamiento  
 de San Juan de los Rios y por ella dice como abenido a se  
 puesto un negocio en consuep de que para el y por su  
 parte del administrador del dicho consuep se vea se  
 pide la dexteracion y por el dario que es de la Real cedula  
 de San Juan de los Rios de la ciudad de la villa de San Juan  
 de la Real cedula de la villa de San Juan = y por San Juan de los Rios  
 albiendo de San Juan de los Rios y el burato y por el dario  
 de los que son de San Juan de los Rios y por el dario  
 acordaron que en nombre de San Juan de los Rios se  
 de los de San Juan de los Rios. Al Sr. don Juan de  
 de los de San Juan de los Rios. Al Sr. don Juan de  
 de los de San Juan de los Rios. Al Sr. don Juan de

